

MEMORÁNDUM: N° 1230 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2017.

MAT. : Informa Complemento Informe N° 2 de 26.06.2018.

SANTIAGO, 25 de febrero de 2019

DE: SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SRA. MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Complemento Informe N° 2 de 26.06.2018, dado a conocer mediante Memorándum N° 988/C de 26.06.2018 para la evaluación final, correspondiente al concurso público del 2do. Cuatrimestre de 2017, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las comunas incluidas en el llamado a concurso, en particular comunas de San Fabián, frecuencia 107,7 MHz, Región de Ñuble y Buin, frecuencia 106,3 MHz, Región Metropolitana de Santiago, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

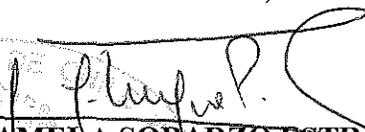
En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, aquellas observadas y excluidas.

En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes presentadas, y se informa respecto a la situación en particular de las postulantes CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA PASO ANCHO y la AGRUPACIÓN CULTURAL SANTA RITA.

En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resolución, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.,


PAMELA SOBARZO ESTRADA
Subsecretaria de Telecomunicaciones
Subrogante

(Circular stamp of the Subsecretaría de Telecomunicaciones, República de Chile)

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO, 25 FEB 2019

COMPLEMENTO INFORME N° 2

**EVALUACIÓN 2^{do} CUATRIMESTRE 2017 EN RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA**

ALCANCE

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 26.06.2018, dado a conocer mediante Memorandum N° 988/C de 26.06.2018, para la evaluación de las comunas de San Fabián, frecuencia 107,7 MHz, Región de Ñuble y Buin, frecuencia 106,3 MHz, Región Metropolitana de Santiago, el que da cuenta de las evaluaciones de las solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2017, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.05.2017 se publicó en el Diario Oficial N° 41.757, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2017, en particular, el llamado a concurso para las comunas de San Fabián, frecuencia 107,7 MHz, Región de Ñuble y Buin, frecuencia 106,3 MHz, Región Metropolitana de Santiago.
2. Por Resolución Exenta N° 1.086, de 08.06.2017, publicada en el Diario Oficial N° 41.784, de 15.06.2017, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factible técnicamente.
3. Por Resolución Exenta N° 1.220, de 28.06.2017, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 09.08.2017 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para las siguientes comunas:

Región	Comunas
4	Monte Patria (107,1 MHz) y Salamanca (107,3 MHz)
6	Litueche (107,5 MHz)
8	Ránquil (107,9 MHz)
9	Freire (107,9 MHz), Renaico (107,9 MHz) y Saavedra (107,1 MHz)
10	Calbuco (107,5 MHz)
14	Valdivia (107,9 MHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 1.507 de 31.07.2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, realizado con fecha 09.08.2017. En el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión no se presentaron irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso, para las comunas de San Fabián y Buin.

Por Resolución Exenta N° 1.714 de 23.08.2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se excluyó del concurso la solicitud de concesión comunitaria ciudadana presentada por la postulante Agrupación Juvenil Desibles.

6. El Concurso Público correspondiente al 2^{do} Cuatrimestre de 2017, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, quedó establecido por las siguientes comunas y solicitudes:

Región	Comuna	Cantidad de Solicitudes
8	San Fabián	1
13	Buín	2
Total		3

7. Que, en el Informe N° 2 de fecha 26.06.2018, se informó que las concesiones ofrecida para las comunas de San Fabián, frecuencia 107,7 MHZ, Región del Biobío y Buín, frecuencia 106,3 MHZ, Región Metropolitana de Santiago, se encontraban pendiente a la espera de consulta sobre notificación a la participante CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA PASO ANCHO y AGRUPACIÓN CULTURAL SANTA RITA.

Que, de acuerdo a nuestros registros el oficio ORD. N° 1794/C de 05.02.2018, dirigido al CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA PASO ANCHO, fue renotificado con fecha 22.06.2018, siendo devuelto al remitente y renotificado por segunda vez con fecha 26.09.2018. Mediante Ingreso Subtel N° 167283 de 19.11.2018 la representante legal Sra. Verónica Sandoval nos manifiesta que por problemas de fuerza mayor, renuncian a la participación del concurso, por lo que corresponderá declarar desierta la comuna de San Fabián, frecuencia 107,7 MHZ.

Que, mediante Oficio ORD N° 1787/C de 05.02.2018, se Informa Resultado Informe N° 1 Concurso a la AGRUPACIÓN CULTURAL SANTA RITA, oficio depositado en la Empresa de Correos de Chile con fecha 07.02.2018, siendo devuelto por Correos de Chile. Se realizaron varios intentos al contacto y llamados telefónicos al número señalado indicado en la carpeta S2 de "Antecedentes Técnicos", logrando informar de la situación a don Hernán Ortúzar, Secretario de la agrupación. Mediante mail de fecha 09 de octubre de 2018, el Sr. Hernán Ortúzar a nombre de don Isaías Adasme Presidente de la Agrupación nos manifiesta el desestimiento del concurso.

Mediante oficio ORD N° 18.079/C de fecha 03.12.2018 dirigido al representante, esta Subsecretaría solicita ratificar lo manifestado en mail.

Que, a través de carta Ingreso Subtel N° 18.591 de 07.02.2019, el representante legal de la Agrupación Cultural Santa Rita, presenta la renuncia al concurso, por lo que de acuerdo al inciso final del artículo 21 de las bases de concurso, se entenderá por desistida su postulación.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado final de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 8ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 9ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma comuna, o es la única solicitud para la comuna respectiva.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por comuna del concurso en cuestión:

9.1. COMUNA : San Fabián - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA PASO ANCHO

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
103.365 28.177	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 23.184 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe. No se acompaña copia de comprobante de pago de la solicitud de certificación.	3 BT	KT	0	El postulante mediante Ingreso Subtel N° 167.283 de 19.11.2018, presenta su renuncia a la postulación del concurso.	La postulante se desiste de su postulación.	0
	En el formulario Anexo N°2, Ubicación de instalaciones, debe corregirse el cuadro correspondiente a la Planta Transmisora ya que se indica como Estudio Principal.	3 BT	KT	0			0
	Existe inconsistencia en la información señalada en la solicitud N° 23.184 del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el formulario Anexo N°2, respecto del nombre de la dirección de la Planta Transmisora.	3 BT	KT	0			0

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3	ARTÍC	RESULTADO
103.366 28.177	Copia de cédula de identidad de representante legal doña Verónica Sandoval Valenzuela, se encuentra vencido, debiendo enviar copia de cédula de identidad vigente. Falta copia simple del RUT de la empresa solicitante. Falta copia simple de los estatutos de la organización comunitaria y sus modificaciones, si las tuviere. Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción. (No acredita haberlo solicitado).	El postulante mediante Ingreso Subtel N° 167.283 de 19.11.2018, presenta su renuncia a la postulación del concurso.	9 BG	No Cumple

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: San Fabián

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _F		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª									
1	CENTRO DE EXTENSIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE LA COMUNA DE PEUMO	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde declarar desierta la concesión ofrecida para la comuna de San Fabián.

OBSERVACIONES:

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA PASO ANCHO

- Sin Observaciones.

9.2. COMUNA : Buin - 106,3 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL SANTA RITA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
103.285	No acompaña copia del comprobante de pago de la solicitud de certificación de altura de mástil, extendido por la DGAC.	3 BT	KT	0	La postulante no acompaña certificado.	La postulante renuncia a la participación del concurso.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
103.284	Falta Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste sus fines comunitarios y ciudadanos, y el ámbito en el que desarrollará su acción.	El certificado es remitido por la División de Organizaciones Sociales, dando cumplimiento.			9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL NUEVA ERA 2000

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
103.260 32.990	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud.	3 BT	KT	0	El postulante indica que los cálculos fueron realizados utilizando la herramienta de software Emlab.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información proporcionada es concordante con el proyecto técnico.	2
	La tabla correspondiente a los Datos de Arreglos de Antenas, no contiene toda la información requerida en las Bases del Concurso. (Largo Cable, Factor de Velocidad)	3 BT	KT	0	El postulante adjunta tabla de Datos de Arreglos de Antenas.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información indicada concuerda con la utilizada en el proyecto técnico.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
103.261	Sin Reparos.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Buin

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª											
1	AGRUPACIÓN CULTURAL SANTA RITA	0	0	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	0	NC
2	AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL NUEVA ERA 2000	0	2	2	2	2	2	1	1	1,00	1	0	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde asignar a la **AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL NUEVA ERA 2000** la concesión ofrecida para la comuna de **Buin**.

OBSERVACIONES:

AGRUPACIÓN CULTURAL SANTA RITA

- Sin Observaciones.

AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL NUEVA ERA 2000

- Sin Observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 2

Comuna	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
San Fabián (107,7 MHz)	de Ñuble	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA PASO ANCHO	103.146	0	NC	No Cumple
Buin (106,3 MHz)	Metropolitana de Santiago	AGRUPACIÓN CULTURAL SANTA RITA	103.285	0	NC	No Cumple
		AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL NUEVA ERA 2000	103.260	100	A	Asignación

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resolución de asignación y 1 resolución que declara desierto el concurso por no dar cumplimiento a las bases del concurso.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

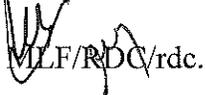
Por orden de la Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones




ENOC ARAYA CASTILLO
 Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión


 MLF/RDC/rdc.